

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Virtual - Microsoft Teams

ACTA ARTÍCULO 452 C.G.P.	
Radicado No.	110013103-028-2017-00495-00
Lugar / Fecha de Audiencia	BOGOTÁ D.C., 06/09/2021
Demandante:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado:	LEONEL ARCILA CASTAÑEDA
Hora de Inicio:	10:00 A.M.
Hora de Terminación:	11:22 A.M.

COMPARECIENTES

PARTES		
Nombres		Indicar si aporta escrito / No. de Folios
Apoderado Demandante	GLORIA YAZMINE BRETON MEJÍA C.C. 51.689.883 de Bogotá y T.P. 45.299 del C. S. de la J.	NO
Apoderado(a) Demandada	No compareció	NO

NOMBRE DE LOS POSTORES DE LAS DOS MEJORES OFERTAS QUE SE HAYAN HECHO.	1) AMPARO BONILLA RINCÓN C.C. 51.955.536 de Bogotá TITULO No. 400100008180687 VALOR : \$ 54'300.000 OFERTA : \$ 95'211.000
LA DESIGNACIÓN DEL REMATANTE	AMPARO BONILLA RINCÓN C.C. 51.955.536 de Bogotá
LA DETERMINACIÓN DE LOS BIENES REMATADOS	Se trata del inmueble ubicado en la Carrera 114 No. 148 – 65 Interior 5 Apartamento 503 (dirección catastral), de esta ciudad, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20313963.
PROCEDENCIA DEL DOMINIO DEL EJECUTADO	El inmueble cautelado fue adquirido por el demandado LEONEL ARCILA CASTAÑEDA, por compraventa realizada a MARCONEL ARCILA CASTAÑEDA y ADRIANA ESPINOSA ROJAS, mediante escritura

	pública No. 4148 del 07 de octubre de 2014 de la Notaria 21 de Bogotá, según da cuenta la anotación No. 018 del certificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20313963, cuyos linderos y demás especificaciones aparecen en el mencionado título.						
PRECIO DEL REMATE.	<table> <tr> <td>Avalúo</td> <td>\$ 135'555.000</td> </tr> <tr> <td>70%</td> <td>\$ 94'888.500</td> </tr> <tr> <td>40%</td> <td>\$ 54'222.000</td> </tr> </table>	Avalúo	\$ 135'555.000	70%	\$ 94'888.500	40%	\$ 54'222.000
Avalúo	\$ 135'555.000						
70%	\$ 94'888.500						
40%	\$ 54'222.000						

De conformidad con el artículo 452 del C.G.P., el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO. ADJUDICARLE a la señora **AMPARO BONILLA RINCÓN** identificada con **C.C. 51.955.536 expedida en Bogotá**, el inmueble ubicado en la Carrera 114 No. 148 – 65 Interior 5 Apartamento 503 (dirección catastral), de esta ciudad, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20313963 objeto de la presente subasta, por valor total de **\$95'211.000**.

SEGUNDO. A la adjudicataria se le hace saber la obligación que le asiste de consignar a órdenes del Consejo Superior de la Judicatura la suma de **\$ 4'760.550**, por concepto de impuesto del 5% previsto en el Art. 7 de la Ley 11 de 1987, modificado por el artículo 12 de la Ley 1743 del 26 de diciembre de 2014, en el Banco Agrario en la cuenta respectiva, dentro de los cinco (5) días siguientes a la celebración de la presente diligencia.

TERCERO. Igualmente la adjudicataria deberá consignar la suma de **\$40'911.000**, que es el saldo del precio, dentro de los cinco (5) días siguientes a la presente diligencia, ya descontada la suma que depósito para hacer postura.

CUARTO. De conformidad con el art. 452 del C.G.P., se ordena a la Oficina de Apoyo a realizar la devolución del título judicial al postor aquí vencido y los que con posterioridad al término de la presente diligencia se radiquen, oficiando al Juzgado de Origen, de ser necesario.

QUINTO. La anterior decisión queda notificada por estrados.

Se deja constancia que todo lo sucedido en diligencia, se encuentra grabado en CD, que se adjunta a la presente acta y que es parte integrante de la misma.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina.


GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
 Juez